

PROGRAMA DE CURSO
LECTURA CRÍTICA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Validación Programa		
Enviado por: Daniela Betzabet Sandoval Huenchual	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 02-09-2024 17:46:55
Validado por: Ana María Rojas Serey	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 03-09-2024 09:11:31

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Atención Primaria y Salud Familiar	
Código del Curso: KI04024	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Daniela Betzabet Sandoval Huenchual	Profesor Encargado (1)
Leonidas Galo Cerda Díaz	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Esta versión del curso se propone como versión mixta de material asincrónico con sesiones presenciales de taller. Si llegase a ser necesarios efectuar modificaciones según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a los estudiantes, a través de los canales formales institucionales.

Propósito Formativo

Habilitar a los estudiantes de Kinesiología en el proceso de lectura crítica de literatura científica de interés para la disciplina y la profesión. Los logros de este curso habilitan en dos ámbitos: a) aplicación de la práctica basada en la evidencia (dominio salud). b) elaboración del marco teórico-conceptual y estado del arte de proyectos de investigación (dominio investigación).

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

Dominio: Investigación

Se entenderá como ámbito de Investigación todas las acciones orientadas a la adquisición de herramientas necesarias para diseñar, ejecutar y difundir nuevo conocimiento, con énfasis en el desarrollo de líneas de investigación en todas las áreas relacionadas con la profesión y disciplina desarrolladas por la escuela. Asimismo pretende la pesquisa de talentos científicos para formar futuros investigadores en kinesiología.

Competencia: Competencia 1

Realiza revisiones bibliográficas en temas relevantes para la Kinesiología.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Discriminando la relevancia de los artículos, de acuerdo a índice de impacto de las publicaciones, y al análisis crítico de su metodología

Resultados de aprendizaje
RA1. El estudiante demuestra habilidad para evaluar la validez interna y externa de artículos científicos, analizando críticamente metodologías y discerniendo su relevancia.
RA2. El estudiante demuestra competencias en práctica basada en la evidencia al ejecutar una búsqueda avanzada de literatura científica en un tema relevante para la disciplina junto con evaluar la calidad científica de los artículos encontrados, analizando la validez interna y externa
RA3. El estudiante comprende e identifica los niveles de evidencia y su aporte en la evidencia científica.
RA4. El estudiante sintetiza la información de evidencia científica y demuestra habilidad para respaldar su revisión ante público general y especializado.

Unidades	
Unidad 1: Práctica basada en la evidencia	
Encargado: Leonidas Galo Cerda Díaz	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Describe los fundamentos de la práctica basada en la evidencia. 2. Realiza una búsqueda eficiente y avanzada de literatura científica especializada de kinesiología. 3. Realiza una lectura crítica de artículos primarios de: diagnóstico, etiológicos, pronósticos, ensayos clínicos y cualitativos. 4. Realiza una lectura de artículos secundarios: guías clínicas, evaluación económica y revisiones sistemáticas.	Utiliza motores de búsqueda avanzada de la literatura científica, aplicando filtros y usando criterios de selección pertinentes a una pregunta de investigación que representa una situación simulada. Aplica pautas de valoración crítica a artículos de fuente primaria y secundaria. Participa en sesiones de discusión en grupo, donde analiza y critica la validez interna y externa de un artículo determinado. Elabora un informe de síntesis de evidencia y presenta sus resultados. Argumenta en sesiones de debate la evidencia científica que apoya una determinada decisión en la práctica clínica para una realidad recreada.



Unidades	
5. Describe y aplica escalas de evaluación o guías para la valoración crítica de artículos primarios y secundarios.	
6. Discute y argumenta evidencia de la práctica de la kinesiología en casos simulados	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Resolución de Guía de Actividades	Taller resolución de guía de actividades de Estrategias de Búsqueda Avanzada	Ev. Formativa	
Taller	Talleres prácticos de valoración crítica de artículos científicos	Ev. Formativa	Se realizarán 7 talleres sincrónicos sobre la valoración crítica de artículos científicos
Control o evaluación entre pares	Control de salida	42.00 %	Se programan 7 controles de salida con una ponderación de 6% cada uno
Presentación individual o grupal	Debate práctica basada en la evidencia	43.00 %	Actividad final, presentación de tipo grupal.
Trabajo escrito	Informe escrito para debate	15.00 %	Entrega informe escrito de síntesis de evidencia que será presentada durante actividad de grupal de Debate
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Marcelo Cano Cappellacci , 2012 , Manual de metodología de la investigación aplicada a las ciencias de la salud , primera , Facultad de Medicina , Español , 157 , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2680
- García Villar C. , 2015 , Introducción a la lectura crítica de artículos: diseño de estudios y sesgos , Radiología , 57 , 1 , Español , 11 , http://dx.doi.org/10.1016/j.rx.2014.08.002
Bibliografía Complementaria
- Centre for Evidence-Based Medicine (CEBM). , 2022 , Resources of Centre for Evidence-Based Medicine (CEBM). , Inglés , Centre for Evidence-Based Medicine (CEBM). , , https://www.cebm.ox.ac.uk/resources
- redcaspe , 2022 , Materiales Instrumentos para la lectura crítica , Español , Redcaspe , , https://redcaspe.org/materiales/
- Manterola C, Otzen T , 2014 , Análisis Crítico de la Literatura Biomédica , Int. J. Morphol , 32 , 2 , Español , 9 , https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v32n2/art37.pdf

Plan de Mejoras

Este año se mantendrá la modalidad de clases asincrónicas con apoyo de video-clases breves y lecturas de ejemplo para cada tema. Cada clase se evaluará mediante controles de salida, se aumentará el tiempo para responder cada control a solicitud de algunos estudiantes. Además se mejorará en la entrega oportuna de resultados de las evaluaciones al aumentar docentes disponibles para revisarlos.

Las sesiones sincrónicas serán presenciales en modalidad de talleres con resolución de guías de valoración críticas de artículos científicos las que tienen evaluación formativa.

Se modificará la evaluación final, la que consistirá en una evaluación grupal de carácter presencial con entrega de informe previo a la presentación.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
El estudiante debe cumplir con 80 % de asistencia a actividades de carácter obligatorio, es decir sólo se aceptará un máximo de 1 inasistencia justificada a actividad obligatoria del curso, la que el estudiante deberá justificar en el portal del estudiante (anexando los documentos que avalen el motivo de su inasistencia) e informando al profesor encargado de curso por correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes a su inasistencia.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
Las actividades no realizadas por motivos de inasistencia no serán recuperadas. Sin embargo, las evaluaciones no realizadas producto de la inasistencia a una actividad obligatoria podrán ser recuperadas a través de una evaluación recuperativa en la fecha indicada en el calendario y de acuerdo a la modalidad definida por el equipo docente, siempre que se respeten los plazos y si el profesor encargado de curso acoge la justificación de la inasistencia a la evaluación.
Otros requisitos de aprobación:
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.